



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	GILBAR ALONSO TOBON OSPINA
DEMANDADO	TRANSPORTES ESPECIALES ONIX S.A.S.
RADICADO	05001 40 03 027 2022 01010 00
INSTANCIA	UNICA
DECISION	Auto rechaza demanda

Mediante auto del 04 de octubre de dos mil veintidós (2022), notificado por estados electrónicos del 05 del mismo mes y año, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha, se encuentra vencido el término concedido a la parte para subsanar la demanda.

Nueva Consulta Judicial

No. Proceso:

05001

40

-

03

-

027

-

2022

-

01010

-

00

Buscar Proceso

> MEDELLIN (ANTIOQUIA)

> Municipal

> Civil

Demandante

GILBAR ALONSO TOBON OSPINA

Cédula

70138583

Demandado

TRANSPORTES ESPECIALES ONIX SAS

Cédula

9011954617

Despacho

JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Ultima Ubicación

Asunto a tratar

Últimas Actuaciones

Augurio a tratar

Historia

Siguientes Procesos

Información Proceso

Actuación	Fecha Actua.	Inicial	Final	Fotos	Cuadernos	Temas ?	Tipo de Tema
Flacion estado	4/10/2022	5/10/2022	5/10/2022		SI		Legal
Auto inadmitir demanda	4/10/2022				NO		Ninguno
Radicación de Proceso	21/09/2022	21/09/2022	21/09/2022		NO		Ninguno

SE CREA PROCESO EN PORTAL DEL BANCO AGRARIO.

Primero

Anterior

Siguiente

Ultimo

1

de

1

Fecha de Presentación

Blanquear todo

10:33 a. m. | GPS | NÚM

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

LC

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b337c0e65d2a50f60f7563072f0dc898b6083b8f96448ec3f3cd6d7475bfcaf**

Documento generado en 28/11/2022 12:17:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>